



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 MAYO 2021

**Visto:** El Informe N° 111-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS; con SisGeDo N° 1836751, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: "Las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental"; y teniendo en consideración el Informe N° 111-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS, emitido por el Supervisor de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien solicita la contratación de un personal, por la modalidad de suplencia, en la plaza vacante de Enfermero, Nivel ENF – 10, que pertenece a la **señora Lorena Quispe Huamán, encargada como Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en su condición de Directora Adjunta** mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, a fin de continuar con los objetivos propuestos y que el servicio requiere;

Que, de acuerdo a lo solicitado es pertinente contratar los servicios del personal conforme a su requerimiento, por la modalidad de suplencia, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, que señala: Artículo 8. Medidas en materia de personal.- 8.1 Prohibase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 y el personal de carreras especiales para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal al que se refiere el presente literal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...); **En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente**";

Que, mediante Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 450-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza Regional que Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP P, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA, en vías de regularización, para realizar labores de carácter temporal o accidental, por necesidad de servicio, a doña Marisa Rosina HUAMANI ROJAS, con el cargo de Enfermera, Nivel ENF-10, Plaza N° 153, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2021.-----**

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que la Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda el pago de sus remuneraciones de la trabajadora contratada, de acuerdo a la normatividad vigente.-----

**Artículo 3°.-** Los servicios prestados por la trabajadora contratada, no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa y la relación contractual concluye al término del mismo.-----

**Artículo 4°.-** Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M. C. Juan González Linares  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HUACA  
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.